

RESOLUCION No 808
(01 de junio de 2026)

POR LA CUAL SE RESUELVE UNOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 791 DEL 26 DE MAYO DEL 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS QUE ADQUIRIERON EL DERECHO A GRADO EN EL PRIMER PERIODO DEL 2026.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el calendario académico del 1º período del 2026, los grados con ceremonia están programados el 26 de junio y grados sin ceremonia programados del 1 al 3 de julio del año en curso.

Que, mediante Resolución No. 791 del 26 de mayo de 2026, se publicó el listado correspondiente a este evento, de acuerdo con el calendario académico.

Que la estudiante María del Cielo Muñoz Cardona interpuso recurso de reposición, frente a la negativa de la institución, de no permitir el pago del derecho a grado, por ser extemporáneo. Hecha una revisión de la situación y del recurso interpuesto, se confirmó que, de conformidad con el calendario académico, no se accederá a la solicitud, por cuanto las fechas para el pago de dicho derecho, se encuentran vencidas o son extemporáneas.

Que el estudiante Sebastián Urquijo Flórez, interpuso recurso solicitando su estudio del caso y así ser incluido en el listado de los graduandos del primer periodo del 2026, pero al ser estudiado su caso, se verificó que el estudiante no realizó la solicitud de grado, lo cual es el requisito previo, es decir antes del cargo o aporte de los documentos, por lo cual no se accederá a la solicitud.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. No acceder a las peticiones exigidas en los recursos interpuestos por los estudiantes: María del Cielo Muñoz Cardona del programa Administración de Empresas y Sebastián Urquijo Flórez del programa Técnico Profesional en Mantenimiento Electromecánico, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los recurrentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 01 día del mes de junio de 2026.



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General